

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 8750**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO IDIGER 2015ER18447**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ:</b> Johanna Catherine Fagua Tuberquia		<b>SOLICITANTE:</b> Alcaldía Local de Chapinero	
<b>COE:</b>	25	<b>MOVIL:</b>	9
<b>FECHA:</b>	27 de Octubre de 2015	<b>HORA:</b>	1:30 pm
<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			

<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 60 A N° 2-48	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	270 m <sup>2</sup>
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	La Salle	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	30
<b>UPZ:</b>	90-Pardo Rubio	<b>FAMILIAS</b>	30
<b>LOCALIDAD:</b>	2- Chapinero	<b>ADULTOS</b>	20
<b>CHIP</b>	AAA0183YXDE	<b>NIÑOS</b>	10
		<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1
		<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR-22356

**ACLARACIÓN:**

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

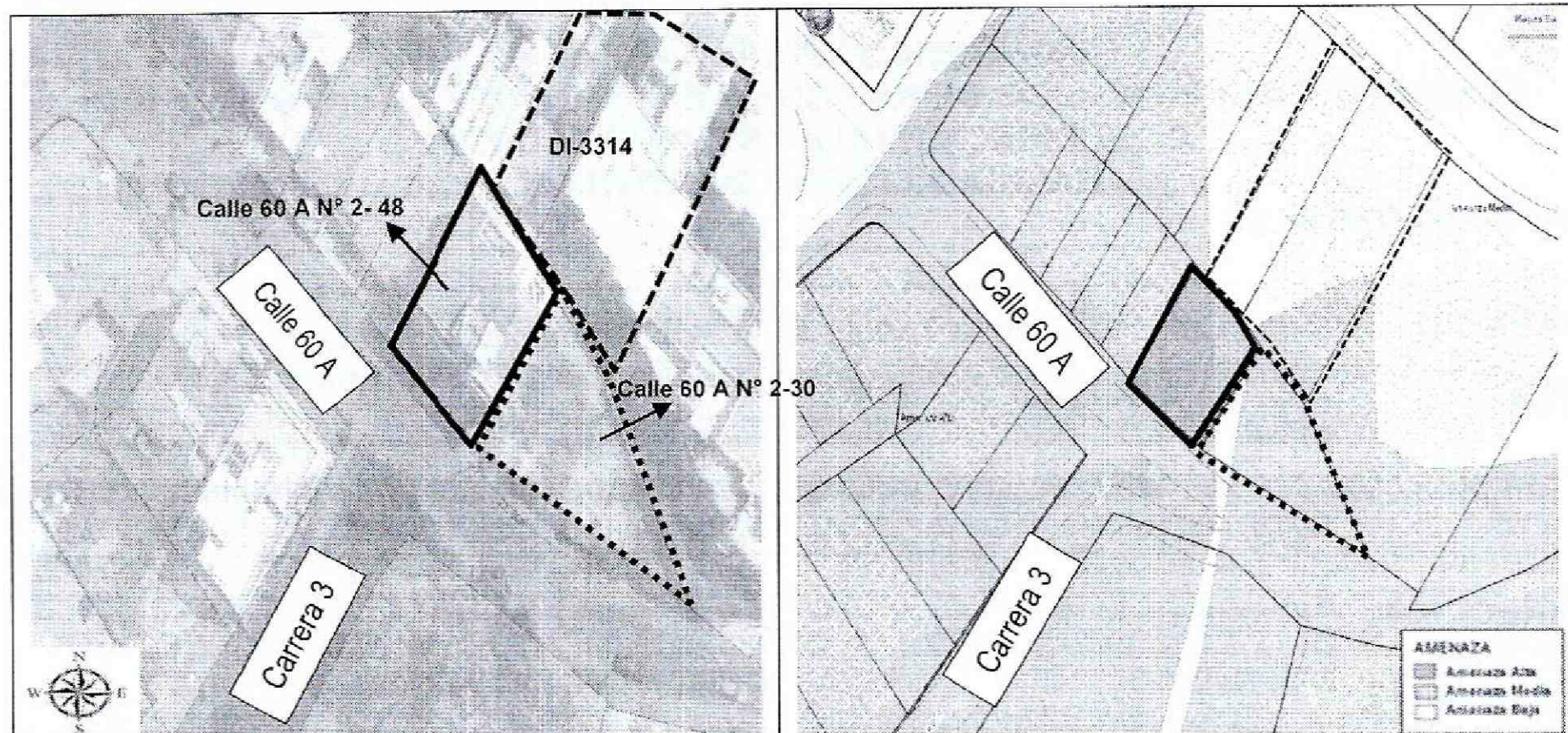
**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA 
 INUNDACIÓN 
 ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES:**

El predio de la Calle 60 A N° 2-48, pertenece al Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta condición de Amenaza media y alta por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



**Figura 1.** Localización del predio de la Calle 60 A N° 2 - 48, del Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero, presenta condición de Amenaza media y alta por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación. (Imagen tomada del SINUPOT).


De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, en atención a eventos de emergencia y radicados, para el sector ha emitido diferentes documentos técnicos (ver tabla 1) que pueden ser consultados en la página Web [www.sire.gov.co](http://www.sire.gov.co), y se relacionan a continuación:

**Tabla 1:** Documentos generados por el IDIGER, el Sector donde se ubica el predio de la Calle 60 A N° 2 - 48, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero.

DOCUMENTO	FECHA VISITA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-3314	16 y 17 de Agosto de 2007	Se presentó un proceso de inestabilidad de terreno en el predio de la Calle 61 N° 2 – 39 (Edificio Niko 61), lo que ocasionó pérdida del suelo de cimentación de la parte posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 61 N° 2-47 y colapso del muro perimetral de las viviendas emplazadas en dicho espacio. Por otro lado, se realiza verificación del predio emplazado en la Calle 60 A N° 2 – 48 (edificio Bosque de Urapanes), donde se observaron fisuramientos en los muros perimetrales del sótano y hundimiento en la placa de contrapiso, sin embargo no fueron afectaciones que comprometiesen la estabilidad estructural y habitabilidad del edificio.

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 27 de Octubre de 2015, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, efectuó visita, al predio de la Calle 60 A N° 2-48, en el Sector Catastral La Salle en la Localidad de Chapinero, encontrando que se localiza en una zona de pendiente cercana a los 20°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular, sobre la cual no se identifican afectaciones de carácter general en el

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

terreno que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector, así mismo se identifican construcciones entre dos (2) y seis (6) niveles, en muros de mampostería Semi –confinada y pórticos en concreto reforzado, placas de entepiso en concreto reforzado y cubierta en concreto o tejas en fibrocemento con edad de construcción estimada superior a los 15 años, donde no se identificaron fisuras, grietas y otro tipo de daño que comprometan su estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad.

En el radicado de la referencia, la Señora Sandra Fonseca habitante del apartamento 201 del edificio Bosques de Urapánes, muestra su inquietud, por una posible inclinación del edificio, me permito infórmale lo siguiente:

Se realiza verificación desde el exterior al predio de la Calle 60 A N° 2-48, ya que personal de seguridad manifestó no tener conocimiento del tema por lo que no fue posible el ingreso al edificio. Se observa que se emplaza una edificación de 6 niveles y un sótano, denominado Bosques de Urapanes, construido bajo un sistema estructural de pórticos de concreto, placa de entepiso y cubierta en concreto, según la inspección realizada desde el exterior no se evidencian afectaciones como fisuras y/o grietas y/o posible pérdida de verticalidad de la edificación.

El Edificio Bosques de Urapanes, colinda al costado norte con la edificación de reciente construcción denominada Niko 61 (5 años aproximadamente) y viviendas de 3 niveles de 15 años de construidas aproximadamente, donde según la inspección visual no se evidencia inclinación del edificio hacia dicho costado. Así mismo, al costado oriental, colinda con el predio de la Calle 60 A N° 2-30, en el cual se realizan en la actualidad obras para la construcción de una vivienda 1 nivel, donde se encuentra en etapa de acabados.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

## 5. REGISTRO FOTOGRAFICO



## 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Deterior de la edificación emplazada en el predio de la Calle 60 A N° 2-48, de no realizarse las acciones de mantenimiento y mejoramiento de la edificación de manera preventiva.

## 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual desde el exterior del predio de la predio Calle 60 A N° 2-48, en el Sector Catastral La Salle en la Localidad de Chapinero.

## 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio de la Calle 60 A N° 2-48, en el Sector Catastral La Salle en la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

### 9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

### 10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del edificio Bosques de Urapanes emplazado en el predio de la Calle 60 A N° 2-48 en el Sector Catastral La Salle en la Localidad de Chapinero, realizar obras de mantenimiento en los apartamentos que conforman el edificio y de la edificación en general; esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Al responsable y/o responsables del edificio Bosques de Urapanes emplazado en el predio de la Calle 60 A N° 2-48 en la Localidad de Chapinero, en caso de requerir una verificación del comportamiento de la edificación por posibles inclinaciones y del comportamiento suelo estructura, realizar un control topográfico de manera periódica y un estudio de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), de tal forma que permita establecer el comportamiento de la edificación y se

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

determine el tipo de intervención que debe implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, verificar la legalidad de las obras que se adelantan y/o podrían continuar adelantándose en el predio de la Calle 60 A N° 2-30, con el fin de realizar las actividades de seguimiento y control sobre el mismo.

### 11. APROBACIONES

<b>11.1 Elaboró</b>
Firma:  Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
<b>11.2 Revisó</b>
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático